



Ciudad de Oliva (Cba.), 27 de septiembre de 2018.-

ORDENANZA N ° 54 /2018

Y VISTO:

Que el acuerdo Federal Provincia Municipios de Dialogo y Consenso, el cual ha sido aprobado por ley 10.562 y la nota remitida por el Sr. Intendente Municipal Cr. Oscar Humberto Tamis.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del convenio precitado se establecieron herramientas de gestión y recurso beneficiosos para los gobierno locales;

Que se fijaron compromisos reciprocos entre Provincia, Municipios y Comunas en materia fiscal y lineamientos para homogeneizar las estructuras tributarias, de forma que se promueva el empleo, la inversión y el crecimiento, impulsando políticas uniformes orientadas al logro de dichas finalidades, para cuyo cometido resulta imprescindible la participación y el compromiso de los gobiernos locales, tanto municipales como comunales.

Que el convenio cuya celebración se propicia se encuentra orientado a profundizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Consenso Fiscal suscripto entre el Sr. Presidente de la Nación y los Sres. Gobernadores de veintidós provincias argentinas.

Que atento a la difícil situación económica que atraviesa nuestro país, los Municipios y Comunas necesitan mecanismos alternativos de asistencia financiera tendientes a disminuir el impacto de la crisis, y dichas herramientas están contempladas en el nuevo Acuerdo;

Que el Sr. Intendente Municipal, por las razones expuestas suscribió con fecha 26 de septiembre de 2018, el Acuerdo Federal Provincia Municipios de dialogo y Convivencia Social, que se adjunta en copia la presente como Anexo I, el cual dispone en su clausula Cuarta debe ser ratificado por Ordenanza Municipal, un plazo de diez (10) desde firmado.

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE OLIVA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

Artículo 1º.- ADHIERASE esta Municipalidad a la ley 10.562, Acuerdo Federal Provincia Municipios de Dialogo y Consenso.

Artículo 2º: RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, suscripto por el Sr. Intendente Municipal el día 26 de septiembre del año en curso, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal suscribir todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos el Acuerdo Federal Provincia Municipios de Dialogo y Consenso.

Artículo 3º: DE FORMA.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE OLIVA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DE DOS
MIL DIECIOCHO.**